

Exp.: 05-OPEN-00043.3/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 11/04/2023 tuvo entrada en el registro de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la siguiente solicitud de acceso a la información pública en la que solicita :

1. La plantilla de respuestas del proceso selectivo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Auxiliar de Control e Información Grupo V, Nivel 2, Área B, de la Comunidad de Madrid, para personas con discapacidad intelectual, convocado por Orden 252/2019, de 7 de febrero, de la Consejería de e la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, realizado el 7 de marzo de 2020, y
2. Preguntas y plantilla de respuestas del examen de la última convocatoria de Auxiliares de Control e información, turno libre.

Una vez analizada su petición se hizo necesario que concretara la información solicitada en el punto 2, para lo que se le remitió un requerimiento de subsanación en fecha de 20 de abril de 2023, habiendo recibido respuesta al mismo mediante una nueva solicitud de acceso a información pública, con ref. 45/642401.9/23, en la que continuaba sin realizar la aclaración solicitada.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Función Pública (EHyE)

RESUELVE

1. Conceder el acceso a la información relativa a la plantilla de respuestas del proceso selectivo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Auxiliar de Control e Información Grupo V, Nivel 2, Área B, de la Comunidad de Madrid, para personas con discapacidad intelectual, convocado por orden 252/2019, de 7 de febrero, de la Consejería de e la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, realizado el 7 de marzo de 2020, que se adjunta a esta resolución.
2. Omitir la información relativa a las preguntas y plantilla de respuestas de la última convocatoria de auxiliares de control e información, turno libre, al desconocer la información concreta para la que se solicita el acceso.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma,

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Firmado digitalmente por: ESTEBAN RAPOSO MARÍA JOSÉ
Fecha: 2023.04.26 11:28